



Resolución Jefatural N° 134 - 2020-AGN/J

Lima, 01 de diciembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 055-2020-MINSA/SG/OGD, de fecha 26 de febrero del 2020, remitido por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud; el Informe Técnico N° 025-2020-AGN/DAI-DACA, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión N° 03-2020, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Comisión Técnica de Archivos y el Informe N° 246-2020-AGN/SG-OAJ de fecha de 01 de diciembre de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de eliminación de documentos sin vigencia administrativa del Ministerio de Salud – MINSA correspondientes al Expediente de Eliminación N° 80735; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y el Decreto Supremo N° 013-90-JUS Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120 Ley Orgánica de la entidad, se tiene que, el Archivo General de la Nación es la institución pública descentralizada de carácter multisectorial, con autonomía técnica y administrativa, encargada de proponer y ejecutar la política del patrimonio documental de la Nación, en razón de ello, entre otras funciones, emite la normatividad sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos, racionalización de la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que : “(...) *los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)*”, asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del órgano consultivo;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales innecesarios del sector público. A su turno, de acuerdo al artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos debe cumplir con dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", la cual establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta de ser el caso. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función a los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia;

Que, así también, el literal b) del numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI consigna como requisito previo para solicitar la autorización de eliminación que el Órgano de Administración de Archivos de la entidad presente el cronograma anual de eliminación de documentos, el cual se incluye en el Plan Anual de Trabajo, y que debe ser remitido al Archivo General de la Nación hasta el mes de febrero de cada año;

Que, mediante Oficio N° 3492-2019-SG/MINSA, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Salud remitió al Archivo General de la Nación la Resolución Ministerial N° 1145-2019/MINSA con la que se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivo del Ministerio de Salud 2020, el mismo que cumple con adjuntar el cronograma de actividades archivísticas y complementarias, por lo que, se advierte que la entidad solicitante ha cumplido el requisito previo dispuesto en el literal b) del numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI;

Que, en razón de ello, a través del Oficio N° 055-2020-MINSA/SG/OGD, de fecha 26 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud - MINSA solicitó al AGN autorización de eliminación de los documentos, sin programa de control de documentos, declarados innecesarios por su comité evaluador, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales, adjuntos a la solicitud;

Que, conforme se advierte del Informe Técnico N° 025-2020-AGN/DAI-DACA, de fecha 09 de septiembre de 2020, la Dirección de Archivo Intermedio verificó la documentación presentada por el Ministerio de Salud - MINSA y concluyó que los documentos están conformados por originales y copias en soporte físico de papel que por su contenido no tienen vigencia administrativa y su información ya no es trascendental, se tiene también que la visita de verificación a las instalaciones se realizó con fecha 7 de septiembre de 2020; en consecuencia, considerando que se ha cumplido con los requisitos establecidos para su eliminación, recomendó elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos para su opinión;

Que, mediante el apartado V "Conclusiones y recomendaciones" del Informe Técnico N° 025-2020-AGN/DAI-DACA, se concluye que los documentos de la solicitud de eliminación están conformados por originales y copias en soporte físico de papel que por su contenido carecen de valor y relevancia para la entidad y la ciudadanía, siendo ello así, se advierte que la entidad cumplió con los requisitos para solicitar la autorización de

eliminación. Asimismo, mediante el tercer numeral del Acta de sesión 03-2020 de la Comisión Técnica de Archivos, de fecha 30 de octubre de 2020, los miembros de la comisión acordaron emitir opinión favorable a la propuesta de eliminación para la autorización correspondiente, por lo expuesto, se advierte también que la comisión ha evaluado y ha emitido opinión de conformidad con la normativa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 246-2020-AGN/SG-OAJ, en base al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio y el acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina que el procedimiento de autorización para la eliminación de documentos solicitada por el Ministerio de Salud - MINSA se ha realizado de manera regular y de conformidad con la Ley N° 25323, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Decreto Ley N° 19414, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, así como, de acuerdo a los numerales 8.2 y 8.4 de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo N° 05-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público";

SE RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la eliminación de los documentos de la Unidad Departamental de Salud Lima Ciudad, propuesta por el Ministerio de Salud - MINSA, correspondientes al periodo 1987-1995, que hace un total de 19.43 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2. Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación